

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES
J/LBS/PDR

105318 -
8819



APRUEBA TERMINO MUTUO ACUERDO
DE CONTRATO CON LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES EXAL LTDA, PARA
LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO
PLAZAS ESCUELA MILITAR" ID 2560-
105-LP25. Del portal
www.mercadopublico.cl

SECCIÓN SECC. 1ª Nº 2426

LAS CONDES, 21 JUL 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza de Ley N° 1/19.653,; El DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661 de 2024 del ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4666 de fecha 31 de diciembre 2025 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamo a licitación Pública; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 219 de fecha 20 de enero de 2026, que aprobó las respuestas publicada en el foro de la licitación Pública; El acuerdo de Consejo Municipal de Las Condes N° 62/2026, adoptado en la 1243ª sesión Ordinaria del consejo Municipal, celebrada el 27 de febrero de 2026, mediante el cual aprueba adjudicar a la Empresa Exal Ltda.; Decreto N° 821 de fecha 06 de marzo 2026, que adjudico la licitación; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1319 de fecha 20 de abril de 2026, que aprueba contrato con la empresa Constructora Exal Ltda, Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como alcaldesa la señora Catalina San Martin Cavada y en uso de las facultades que le confieren los arts. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 16.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4666 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamo a Licitación Publica para la contratación de "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR" ID N° 2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl

2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°219 de fecha 20 de enero de 2026, que apruebo las respuestas publicadas en el foro de la Licitación Pública para la contratación de **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR"** ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. El acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N° 62/2026, adoptado en la 1243ª sesión Ordinaria del consejo Municipal, celebrada el 27 de febrero de 2026, mediante el cual aprueba adjudicar a la CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA, RUT N° 76.515.413-8, de la licitación pública **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR"** ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl. Por un monto total de \$319.016.423.- IVA incluido.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°821 de fecha 06 de marzo de 2026, que adjudico la Licitación Pública para la contratación de **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR"** ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1319 de fecha 20 de abril de 2026, la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el Contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT N° 76.515.413-8 de la licitación pública para la la **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR"**, ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
6. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en Certificado de fianza pagadero a la vista N° B0230371, emitido por MAXXA Mas Aval S.A. G.R. con vigencia hasta 31 de diciembre 2027 e individualizada en la cláusula sexta del contrato.
7. El Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza de Seguro N° 300464-00 emitido por CONTEMPORA Seguro Generales, con vigencia hasta el 31 diciembre de 2027 e individualizada en la sexta bis del presente contrato.
8. La Garantía de anticipo consistente en el Certificado de fianza N° W2971-022279 emitido por la empresa INGE S.A.G.R. con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.
9. Que, conforme al punto A.6.5.1 de las Bases de Licitación, el contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Este punto señala, además, que el acuerdo deberá ser aprobado por medio de Decreto Alcaldicio.
10. El Término de Mutuo acuerdo suscrito con 26 de junio d 2026262, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Construcciones EXAL Ltda.

DECRETO

1. APRUÉBESE Término de Mutuo Acuerdo de contrato suscrito con fecha 26 de junio de 2026, con la empresa, **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT N° 76.515.413-8 asociado a la licitación pública denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR"**, ID N°2560-105-LP25, del Portal www.mercadopublico.cl, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

TERMINO DE MUTUO ACUERDO

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT **N°69.070.400-5**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también como la "Municipalidad", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT **N° 76.515.413-8**, representada por don **DIEGO ALEJANDRO PONCE VIDAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Irarrázaval N°5185 oficina 503, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El Contratista" y conjuntamente con la Municipalidad, como las "Partes", acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4666 de fecha 31 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos y llamó a licitación pública para la "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

2.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 219 de fecha 20 de enero de 2026, que aprobó las respuestas publicadas en el foro de la licitación pública de "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25.

3.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 821 de fecha 06 de marzo de 2026, la Municipalidad de Las Condes adjudicó a la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT **N° 76.515.413-8** de la licitación pública para la la "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

4.- Con fecha 10 de abril de 2026 se suscribió **Contrato**, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT **N° 76.515.413-8** representada por don **DIEGO ALEJANDRO PONCE VIDAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], de la licitación pública para la la "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

5.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1319 de fecha 20 de abril de 2026, la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el Contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, RUT **N° 76.515.413-8** de la licitación pública para la la "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

6.- Carta de la empresa EXAL Ltda, de fecha 30 de abril de 2026, en la que presenta situación relacionadas con el cierre perimetral de la obra, el cual, a su juicio, no se habría incluido en las Bases de Licitación, por lo que solicita la ejecución de obras extraordinarias y/o un aumento de contrato. Adicionalmente se solicita que el municipio financie la ejecución del cierre perimetral por parte de la empresa, el que de acuerdo a su presupuesto tendría un valor de \$15.613.907 más IVA.

7.- Memorándum DISP N°5/725, de fecha 22 de mayo de 2026, del Director de Infraestructura y Servicios Públicos (s), que informa sobre los incidentes que han impedido materializar el correcto inicio de Obra relacionados con el cierre perimetral de la misma, por lo que recomienda proceder **"al término del contrato por mutuo acuerdo"**, con el fin de resguardar los intereses del municipio y dar una solución administrativa adecuada a la situación planteada.

8.- De acuerdo con lo planteado por la Unidad Técnica, dicho término se fundamenta en que efectivamente hay un vacío en las bases sobre el Cierre de Obra, no siendo prudente iniciar la obra y hacer entrega de terreno para inmediatamente después proceder a la suspensión del contrato para gestionar administrativamente la modificación que se requiere.

9.- Adicionalmente, la unidad técnica señala que el presupuesto presentado por la empresa se considera fuera de los valores de mercado, por lo que sería necesario negociar los precios unitarios, ya que dichas obras no se encuentran itemizadas en el contrato de la obra, correspondiendo a obras extraordinarias. Finalmente, sobre este punto añade que el contratista ha manifestado que no está dispuesto a negociar los precios presentados.

SEGUNDO: CAUSAL DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el punto A.6.5.1 de las Bases Administrativas de Licitación, el contrato podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes, debiendo fijarse las condiciones de dicho término mediante el correspondiente acto administrativo.

En este contexto, y atendido lo informado por la Unidad Técnica mediante Memorándum DISP N°5/725, de fecha 22 de mayo de 2026, las partes vienen en acordar el término anticipado del contrato de mutuo acuerdo, fundado en la existencia de discrepancias surgidas con ocasión de las obras de cierre perimetral requeridas para la correcta ejecución del proyecto, las que no se encontrarían suficientemente reguladas ni contempladas en las Bases de Licitación.

Lo anterior, considerando además que las obras requeridas tendrían el carácter de extraordinarias, no encontrándose itemizadas en el contrato originalmente adjudicado, y que no fue posible arribar a un acuerdo respecto de sus condiciones de ejecución y valorización económica, circunstancia que, según lo señalado por la Unidad Técnica, impide materializar adecuadamente el inicio de las obras y hace inconveniente la continuidad del contrato en las condiciones actualmente pactadas.

En consecuencia, las partes acuerdan poner término anticipado al contrato denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, por mutuo acuerdo, el que deberá ser aprobado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

TERCERO: TÉRMINO DEL CONTRATO

Con esta fecha y por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes y el Contratista, ambos debidamente representados, expresan que las partes están de acuerdo en proceder al término del contrato por mutuo acuerdo, finalizando con ello las obligaciones contraídas en el Contrato "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1319 de fecha 20 de abril de 2026, de la Municipalidad las Condes.

En consecuencia, entre las partes no existe hecho alguno, incumplimiento, obligación pendiente, contingencia ni circunstancia de ninguna naturaleza derivada del contrato que pueda servir de fundamento o habilitar a la Municipalidad de Las Condes para formular cobro, requerimiento, imputación o acción alguna en contra de Construcciones Exal. En tal sentido, el contrato debe entenderse íntegramente terminado y finiquitado por mutuo acuerdo, declarando las partes que nada se adeudan recíprocamente por concepto alguno relacionado con su ejecución, cumplimiento o terminación, y otorgándose, en consecuencia, el más amplio, completo y recíproco finiquito, quedando Construcciones Exal total e irrevocablemente liberada de toda responsabilidad vinculada al referido contrato.

QUARTO: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La Municipalidad de Las Condes procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID N°2560-105-LP25, consistente en el Certificado de Fianza N°B0230371, emitida por MAXXA MásAval S.S.G.R, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

A su vez, se procederá a la Devolución del Seguro de Responsabilidad Civil consistente en la Póliza de Seguro N°300464-00 emitida por Contemporanea Seguros Generales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 y a la devolución de la garantía de anticipo consistente en el certificado de fianza N°W2971-022279 emitido por la empresa INGE S.A.G.R, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.

El Decreto Alcaldicio que apruebe el presente término por mutuo acuerdo ordenará la devolución de todas las garantías anteriormente individualizadas.

QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven de los presentes Finiquitos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

PERSONERÍAS

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación legal de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **DIEGO ALEJANDRO PONCE VIDAL** para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES EXAL LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 11 de febrero de 2026.

2. **DEVUELVASÉ** la Garantía consistente en el Certificado de Fianza N°B0230371, emitida por MAXXA MásAval S.S.G.R, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, el Seguro de Responsabilidad Civil consistente en la Póliza de Seguro N°300464-00 emitida por Contemporanea Seguros Generales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, y la la garantía de anticipo consistente en el certificado de fianza N°W2971-022279 emitido por la empresa INGE S.A.G.R, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027.
3. **NOTIFIQUESE** a la empresa CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA, RUT N° 76.515.413-8, El presente Decreto **TERMINO MUTUO ACUERDO DE CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EXAL LTDA, PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR" ID 2560-105-LP25.**
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-105-LP25

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Dirección de compras públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Oficina de Partes

